

# FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

NORWEALTH CAPITAL, A.V., S.A.

Nº Registro Oficial:

En vigor desde:

## INDICE

<b>Capitulo</b>	<b>Contenido</b>
<input type="checkbox"/>	Operaciones de intermediación en mercados
<input type="checkbox"/>	Gestión de carteras
<input type="checkbox"/>	Asesoramiento en materia de inversión
<input type="checkbox"/>	Operaciones de Deuda Pública Española
<input type="checkbox"/>	Servicios prestados diversos
<input type="checkbox"/>	Comisiones y gastos repercutibles

\* Los importes del presente folleto están en moneda euro

**FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES**

**OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN EN MERCADOS**

Operaciones de intermediación en mercados de valores de renta variable	Tarifa			Referencia indicativa		
	% sobre efectivo	Mínimo por operación	Fija. Mes	% sobre efectivo	Mínimo por operación	Fija. Mes
- En Mercados españoles. Recepción, transmisión, ejecución y liquidación	1,00	10,00		-	-	-
- En Mercados extranjeros. Recepción, transmisión, ejecución y liquidación	2,00	100,00		0,50	10,00	

**- Aclaraciones**

Se considera una operación cada una de las realizadas por cada clase de valor, con independencia de que su origen se corresponda con una única orden del cliente. Se entiende clase de valor el conjunto de valores de un emisor de las mismas características e idénticos derechos. La tarifa se devengará cuando la orden sea ejecutada o expire su validez.

La tarifa fija se aplicará como alternativa sí así se ha acordado con el cliente.

En "referencia indicativa" se expresan de manera orientativa las comisiones y gastos correspondientes a los mercados extranjeros que se repercutirán al cliente.

**- Comisiones y gastos repercutibles**

Además, la entidad, en su caso, repercute al cliente los gastos siguientes:

- Las tasas y cánones que repercutan los mercados y los sistemas de liquidación
- Los gastos de correo, télex, fax y Swift, si los hubiera.
- En caso de utilizar sistemas de mensajería, los gastos generados, siempre que se utilicen a solicitud del cliente.
- Los gastos de intervención de fedatario público, de escrituras y cualquier otro concepto de carácter externo justificado.

**- Operaciones con moneda extranjera**

Las tarifas de este apartado son independientes de las que se deban aplicar por los cambios de divisa distinta del euro que corresponda

**- Aplicación de impuestos**

Sobre las tarifas correspondientes a este apartado se cargarán los impuestos correspondientes

\* Los importes del presente folleto están en moneda euro

**FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES**

<b>OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES DE RENTA FIJA</b>	<b>Tarifa</b>				
	<b>% sobre efectivo</b>	<b>% sobre nominal</b>	<b>Por contrato</b>	<b>Mínimo operación</b>	<b>Fija</b>
- Compra o venta de valores de Renta Fija en mercados españoles. (Ver nota)	2,00			100,00	
- Compra o venta de valores de Renta Fija en mercados extranjeros.	2,00			100,00	

<b>OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES ESPAÑOLES</b>	<b>Tarifa</b>				
	<b>% sobre efectivo</b>	<b>% sobre nominal</b>	<b>Por contrato</b>	<b>Mínimo operación</b>	<b>Fija</b>
- Compra en Ofertas Públicas de Venta. (Ver nota)	1,00			10,00	
- Venta en Ofertas Públicas de Adquisición. (Ver nota)	1,00			10,00	
- Compra o venta de Derechos de suscripción. (Ver nota)	1,00			10,00	
- Compra o venta de Warrants	1,00			10,00	
- Ejercicio anticipado de Warrants	1,00			10,00	
- Compra o venta de Certificados o Notas	3,50			50,00	
- Liquidación de compras o ventas de valores o derechos sobre órdenes no cursadas a la entidad. (Ver nota)	0,02			20,00	

<b>OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES EXTRANJEROS</b>	<b>Tarifa</b>				
	<b>% sobre efectivo</b>	<b>% sobre nominal</b>	<b>Por contrato</b>	<b>Mínimo operación</b>	<b>Fija</b>
- Compra en Ofertas Públicas de Venta . (Ver nota)	1,50			100,00	
- Venta en Ofertas Públicas de Adquisición. (Ver nota)	1,50			100,00	
- Compra o venta de Derechos de suscripción. (Ver nota)	1,50			100,00	
- Compra o venta de Warrants	1,50			100,00	
- Ejercicio anticipado de Warrants	1,50			100,00	
- Compra o venta de Certificados o Notas	3,50			250,00	

\* Los importes del presente folleto están en moneda euro

**FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES**

<b>OTRAS OPERACIONES RELATIVAS A LA TRANSMISIÓN DE VALORES Y A LAS ÓRDENES</b>	<b>Tarifa</b>				
	<b>% sobre efectivo</b>	<b>% sobre nominal</b>	<b>Por contrato</b>	<b>Mínimo operación</b>	<b>Fija</b>
- Compra o venta de valores no admitidos a negociación en mercados secundarios regulados.	1,00				
- Transmisión de valores derivadas de resoluciones judiciales, donaciones, cambios de titularidad por testamentaria y otras operaciones de transmisión por título distinto del de compra-venta.	1,00				
- Órdenes de participación en subastas competitivas no adjudicadas. (Ver nota)	1,00				

<b>OPERACIONES CON ACCIONES O PARTICIPACIONES DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA (IIC)</b>	<b>Tarifa</b>				
	<b>% sobre efectivo</b>	<b>% sobre nominal</b>	<b>Por contrato</b>	<b>Mínimo operación</b>	<b>Fija</b>
- Recepción y transmisión de órdenes de suscripción o reembolso de acciones o participaciones de IIC no cotizadas domiciliadas en España no comercializadas por la entidad. (Ver nota)	2,00				
- Recepción y transmisión de órdenes de suscripción o reembolso de acciones o participaciones de IIC no cotizadas domiciliadas en el Extranjero no comercializadas por la entidad. (Ver nota)	2,00				

\* Los importes del presente folleto están en moneda euro

# FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

## **NOTAS GENERALES**

### **OTRAS OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN**

- Aclaraciones:

Se considera una operación cada una de las realizadas (ejecución) por cada clase de valor, con independencia de que su origen se corresponda con una única orden del cliente. Se entiende clase de valor el conjunto de valores de un emisor de las mismas características e idénticos derechos. La tarifa se devengará cuando la orden sea ejecutada o expire su validez.

La tarifa fija se aplicará como alternativa si así se ha acordado expresamente con el cliente.

- Operaciones con moneda extranjera:

Las tarifas de este apartado son independientes de las que se deban aplicarse por los cambios de divisa distinta del euro que corresponda.

- Gastos Repercutibles:

Se aplicarán, en su caso, los gastos repercutibles que figuran en el apartado "comisiones y gastos repercutibles" del presente folleto.

- Aplicación de impuestos:

Sobre las tarifas se cargarán los impuestos correspondientes

### **OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES DE RENTA FIJA. - Compra o venta de valores de Renta Fija en mercados españoles.**

- Aplicación de tarifas en Operaciones de Valores de Renta Fija en Mercados Españoles:

Excepto las relativas a operaciones de Deuda Pública española.

### **OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES ESPAÑOLES. - Compra en Ofertas Públicas de Venta.**

- Aplicación de tarifas en Ofertas Públicas y Suscripciones:

No serán aplicables estas tarifas en el supuesto en que así lo prevea el folleto informativo de la emisión, Oferta Pública o Institución correspondiente y la entidad se halle vinculada contractualmente a su no repercusión conforme a dicho folleto.

### **OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES ESPAÑOLES. - Venta en Ofertas Públicas de Adquisición.**

- Aplicación de tarifas en Ofertas Públicas y Suscripciones:

No serán aplicables estas tarifas en el supuesto en que así lo prevea el folleto informativo de la emisión, Oferta Pública o Institución correspondiente y la entidad se halle vinculada contractualmente a su no repercusión conforme a dicho folleto.

### **OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES ESPAÑOLES. - Compra o venta de Derechos de suscripción.**

- Límite de la comisión aplicable en compras o ventas de derechos de suscripción:

La comisión aplicable a estas operaciones no podrá superar en ningún caso el importe efectivo de la operación cuando la venta de derechos se produzca sin orden expresa del cliente, atendiendo al uso del mercado que justifica esta actuación en interés del cliente.

### **OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES ESPAÑOLES. - Liquidación de compras o ventas de valores o derechos sobre órdenes no cursadas a la entidad.**

\* Los importes del presente folleto están en moneda euro

# FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

- Aplicación de tarifas en liquidación de compras o ventas de valores o derechos sobre órdenes no cursadas a la entidad:

En el caso en que la entidad actúe únicamente como liquidadora, las tarifas se devengarán cuando se realice la liquidación

## **OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES EXTRANJEROS. - Compra en Ofertas Públicas de Venta .**

- Aplicación de tarifas en Ofertas Públicas y Suscripciones:

No serán aplicables estas tarifas en el supuesto en que así lo prevea el folleto informativo de la emisión, Oferta Pública o Institución correspondiente y la entidad se halle vinculada contractualmente a su no repercusión conforme a dicho folleto.

## **OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES EXTRANJEROS. - Venta en Ofertas Públicas de Adquisición.**

- Aplicación de tarifas en Ofertas Públicas y Suscripciones:

No serán aplicables estas tarifas en el supuesto en que así lo prevea el folleto informativo de la emisión, Oferta Pública o Institución correspondiente y la entidad se halle vinculada contractualmente a su no repercusión conforme a dicho folleto.

## **OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES EXTRANJEROS. - Compra o venta de Derechos de suscripción.**

- Límite de la comisión aplicable en compras o ventas de derechos de suscripción:

La comisión aplicable a estas operaciones no podrá superar en ningún caso el importe efectivo de la operación cuando la venta de derechos se produzca sin orden expresa del cliente, atendiendo al uso del mercado que justifica esta actuación en interés del cliente.

## **SUSCRIPCIONES DE VALORES EN MERCADOS PRIMARIOS ESPAÑOLES. - Suscripción de valores de Renta Fija.**

- Aplicación de tarifas en Suscripción de valores de Renta Fija en mercados primarios españoles:  
Excepto las relativas a operaciones de Deuda Pública española

## **OTRAS OPERACIONES RELATIVAS A LA TRANSMISIÓN DE VALORES Y A LAS ÓRDENES. - Órdenes de participación en subastas competitivas no adjudicadas.**

- Aplicación de tarifas en órdenes de participación en subastas competitivas no adjudicadas:

La tarifa se aplicará en el momento en que se comunique la no adjudicación de subasta.

## **OPERACIONES CON ACCIONES O PARTICIPACIONES DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA (IIC). - Recepción y transmisión de órdenes de suscripción o reembolso de acciones o participaciones de IIC no cotizadas domiciliadas en España no comercializadas por la entidad.**

- Aplicación de las tarifas por tramitación de órdenes de suscripción y reembolso de acciones o participaciones de IIC no cotizadas:

En el caso de que la entidad tenga la condición de distribuidor o subdistribuidor de la IIC se aplicarán exclusivamente las comisiones recogidas en el folleto de dicha IIC.

## **OPERACIONES CON ACCIONES O PARTICIPACIONES DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA (IIC). - Recepción y transmisión de órdenes de suscripción o reembolso de acciones o participaciones de IIC no cotizadas domiciliadas en el Extranjero no comercializadas por la entidad.**

- Aplicación de las tarifas por tramitación de órdenes de suscripción y reembolso de acciones o participaciones de IIC no cotizadas domiciliadas en el Extranjero no comercializadas por la entidad:

\* Los importes del presente folleto están en moneda euro

## **GESTIÓN DE CARTERAS**

Gestión discrecional e individualizada de cartera	Tarifa	
	%	Mínimo (€)
- Sobre el valor efectivo de la cartera gestionada (anual)	1,50	
- Sobre la revalorización de la cartera gestionada (anual)	20,00	

### **- Aplicación de las tarifas**

- Sobre el valor efectivo: Estas tarifas son anuales y se aplican y liquidarán en los periodos pactados con el cliente. La base de cálculo será el valor efectivo de la cartera gestionada al final del periodo de devengo.
- Sobre la revalorización: La comisión se aplicará una vez al año sobre la revalorización de la cartera. Dicha revalorización será el resultado de comparar el valor efectivo de la cartera al 1 de enero – o fecha de inicio si fuera posterior – con el 31 de diciembre de cada año, restando las aportaciones y sumando las detracciones efectuadas en el período.

Ambas tarifas se podrán aplicar conjuntamente o sólo una de ellas, según lo pactado con el cliente en contrato.

Para periodos inferiores al año, se devengará la proporción que resulte de la tarifa general correspondiente al número de días transcurridos del periodo de devengo.

### **- Comisiones y gastos repercutibles**

El servicio de Gestión de cartera no incluye los servicios de intermediación y los de custodia y administración, ni cualquier otro diferente que se pueda prestar al cliente, por lo que dichos servicios se cobrarán de modo separado.

### **- Aplicación de impuestos**

Sobre las tarifas correspondientes a este apartado se cargarán los impuestos correspondientes.

## **ASESORAMIENTO EN MATERIA DE INVERSIÓN**

Asesoramiento en materia de inversión	Tarifa		
	%	Mínimo (€)	Euros por hora
- Sobre el valor efectivo de la cartera asesorada (anual)	1,50		
- Sobre la revalorización de la cartera asesorada (anual)	20,00		
- Por el tiempo dedicado a la prestación del servicio			

### **- Aplicación de las tarifas a asesoramiento en materia de inversión:**

- Sobre el valor efectivo de la cartera asesorada: Estas tarifas son anuales y se aplicarán y liquidarán en los periodos pactados con el cliente. La base de cálculo será el valor efectivo medio de la cartera asesorada durante el periodo de devengo.
- Sobre la revalorización de la cartera asesorada: La tarifa se aplicarán una vez al año sobre la revalorización de la cartera. Dicha revalorización será el resultado de comparar el valor efectivo de la cartera al 1 de enero – o fecha de inicio si fuera posterior – con el 31 de diciembre de cada año, restando las aportaciones y sumando las detracciones efectuadas en el período.

Estas tarifas se podrán aplicar conjuntamente o solo una de ellas, según lo pactado con el cliente en contrato. Para periodos inferiores al año, se devengará la proporción que resulte de la tarifa general correspondiente al número de días naturales transcurridos del periodo de devengo.

- Por el tiempo dedicado a la prestación del servicio: En el caso de que existan fracciones horarias se aplicará la parte proporcional que corresponda.

### **- Aplicación de impuestos**

Sobre las tarifas correspondientes a este apartado se cargarán los impuestos correspondientes.



**FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES**

**OPERACIONES DE DEUDA PÚBLICA ESPAÑOLA (Ver nota)**

<b>OPERACIONES EN MERCADOS PRIMARIOS</b>	<b>Tarifa</b>			
	<b>% sobre efectivo</b>	<b>% sobre nominal</b>	<b>Mínimo operación</b>	<b>Fija</b>
- Recepción y tramitación de órdenes participativas en subastas competitivas no adjudicadas total o parcialmente. Letras del Tesoro		0,40	10,00	
- Suscripciones realizadas a través de la entidad. Letras del Tesoro		0,40	10,00	
- Recepción y tramitación de órdenes participativas en subastas competitivas no adjudicadas total o parcialmente. Resto Deuda Pública		0,40	10,00	
- Suscripciones realizadas a través de la entidad. Resto Deuda Pública		0,40	10,00	

<b>OPERACIONES EN MERCADOS SECUNDARIOS REGULADOS</b>	<b>Tarifa</b>			
	<b>% sobre efectivo</b>	<b>% sobre nominal</b>	<b>Mínimo operación</b>	<b>Fija</b>
- Operaciones de compraventa. Letras del Tesoro		0,40	10,00	
- Operaciones de compraventa de activos con pacto de recompra (REPO). Letras del Tesoro		0,40	10,00	
- Operaciones de compraventa. Resto Deuda Pública		0,40	10,00	
- Operaciones de compraventa de activos con pacto de recompra (REPO). Resto Deuda Pública		0,40	10,00	

\* Los importes del presente folleto están en moneda euro

# FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

## **NOTAS GENERALES**

### **OPERACIONES DE DEUDA PÚBLICA ESPAÑOLA**

- Aclaraciones:

Las tarifas de este apartado serán de aplicación a cada clase de valor (conjunto de valores de un emisor de las mismas características e idénticos derechos).

La tarifa fija se aplicará como alternativa si así se ha acordado expresamente con el cliente.

- Gastos Repercutibles:

Se aplicarán, en su caso, los gastos repercutibles que figuran en el apartado "comisiones y gastos repercutibles" del presente folleto.

- Aplicación de impuestos:

Sobre las tarifas se cargarán los impuestos correspondientes.

# FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

## **NOTAS GENERALES**

### **SERVICIOS PRESTADOS DIVERSOS**

- Aclaraciones:

La tarifa fija se aplicará como alternativa si así se ha acordado expresamente con el cliente.

- Gastos Repercutibles:

Se aplicarán, en su caso, los gastos repercutibles que figuran en el apartado "comisiones y gastos repercutibles" del presente folleto.

- Aplicación de impuestos:

Sobre las tarifas se cargarán los impuestos correspondientes

## **NOTAS PARTICULARES**

. - **Asesoramiento sobre estructura de capital y fusiones y adquisiciones.**

Las tarifas se aplicarán conforme a las condiciones contractuales pactadas en función del servicio y la dedicación exigida.

## **COMISIONES Y GASTOS REPERCUTIBLES**

Además, la entidad, en su caso, repercute al cliente con los gastos siguientes:

- En las operaciones en mercados secundarios españoles o extranjeros, con instrumentos financieros distintos de los contemplados en el apartado "Operaciones de intermediación en mercados de valores de renta variable" (acciones y participaciones de ETF), se repercutirá al cliente los gastos que resulten necesarios para la ejecución y liquidación de la operación cuando la entidad no sea miembro del mercado correspondiente
- Las tasas y cánones que repercutan los mercados y los sistemas de liquidación.
- Los gastos de correo, télex, fax y Swift, si los hubiera.
- En caso de utilizar sistemas de mensajería, los gastos generados, siempre que se utilicen a solicitud del cliente.
- Los gastos de transporte y seguro cuando las operaciones impliquen el traslado físico de los valores
- Los gastos de intervención de fedatario público, de escrituras y cualquier otro concepto de carácter externo justificado.
- En las operaciones relativas a Deuda Pública negociada en la Central de Anotaciones del Banco de España que se actúe como comisionista se repercutirá al comitente las comisiones y gastos que la entidad cedente aplique.